



ANTRACITA, 7, 3º 28045 MADRID TELÉFONOS 911 123 805 / 651 139 763 www.rfep.es correorfep@rfep.es

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL

La Junta Electoral de la Real Federación Española de Piragüismo reunida en sesión online el día 29 de diciembre de 2020 ACUERDA lo siguiente:

- 1º.- Dispone el artículo 24.3 del Reglamento Electoral, sobre la proclamación de candidaturas, que cuando el número de candidatos presentados para un determinado estamento y circunscripción fuere igual o inferior al de puestos que hayan de elegirse, aquellos serán proclamados electos automáticamente, sin necesidad de votación.
- 2º.- En atención a dicho precepto, teniendo conocimiento esta Junta Electoral, una vez proclamados los candidatos definitivos a miembros de la Asamblea General de la RFEP, de la renuncia del deportista Pablo Fernández Lago y la resolución del TAD en el expediente 407/2020, qué en la circunscripción autonómica de Asturias, estamento de deportistas, hay una sola candidatura, no es necesario celebrar la votación, siendo proclamado electo automáticamente el deportista Don DIEGO SUÁREZ DIAZ.
- 3º.- Informar asimismo a los interesados que contra este acuerdo cabe reclamación ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, a tenor de lo prevenido en el artículo 64.1 del Reglamento Electoral desde el siguiente a su notificación.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Rodríguez Inclán

LA VOCAL EL SECRETARIO.

Fdo. María del Mar Ledesma Tejado

Fdo. Juan Carlos Vinuesa González













